
 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1] DE [3] CÓDIGO: APGL 351.29.2
	ACTA DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación: 1/08/2016

**ACTA N°001 DE REUNION
 INFORMACION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA
 CONTRATO DE TRANSFERENCIA No. 001 de 2025**

OBJETO:	"CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, RESCATES, INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS ACORDE A SU CAPACIDAD LOGISTICA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA UNION VALLE.
IDENTIFICACION:	NIT. 891.900.288-9
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ARCANGEL AGUIRRE GÓMEZ
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$625.673.000).
VALOR ADICIONAL (OTRO SI N°1):	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$7.995.316).
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 19 DE 2025
DURACION:	DICIEMBRE 31 DE 2025.

El día 26 de marzo 2025, en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, se reunió por una parte **LINA MARIA TAMAYO RUIZ**, quien ocupa el cargo de Secretaria Privada y Gestión de Riesgo, en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisor y por otra, el Comandante **MIGUEL ARCANGEL AGUIRRE GÓMEZ**, Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Unión Valle del Cauca, NIT 891.900.288-9 como contratista, con el fin de llevar a cabo la reunión a la que fue citado para el día 25 de marzo 2025 mediante Comunicación Oficial.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2] DE [3] CÓDIGO: APGL 351.29.2
	ACTA DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación: 1/08/2016

Una vez instalada la reunión se procede a examinar de forma conjunta (Contratista - Supervisor) el expediente correspondiente al Contrato de Transferencia 001 - 2025, encontrándose lo siguiente:


Que entre el Municipio de La Unión, Valle del Cauca y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA UNION VALLE**, debidamente constituida con personería jurídica concedida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca según Resolución No. 0970 del 25 de Marzo de 1965, representada legalmente en encargo por el **Comandante MIGUEL ARCANGEL AGUIRRE GÓMEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 94.448.003, calidad que acredita conforme a la Resolución N°1.410.03.01-111 del 06 de Agosto de 2024 expedida por la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle, se ordenó inscribir al subteniente en calidad de Comandante y representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios de la unión valle del cauca por el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2024 hasta el 8 de agosto del 2028..

Que el día 18 febrero de 2025 suscribieron el CONTRATO DE TRANSFERENCIA 001-2025, cuyo objeto es: "CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, RESCATES, INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS ACORDE A SU CAPACIDAD LOGISTICA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE".; que dicho contrato, en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución.

Que la cláusula quinta del convenio en mención indica: "El valor del presente Convenio es por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$625.673.000), **PARAGRAFO**. Toda vez que los recursos establecidos en el valor del presente Contrato hacen parte de la Sobretasa Bomberil aplicada al impuesto predial unificado e industria y comercio, los mismos pueden ser objeto de variación para la vigencia 2025, dependiendo del recaudo efectivo que por estos conceptos realice el Municipio de La Unión Valle. Por lo anterior, el valor del presente convenio deberá ser ajustado al valor real recaudado, lo cual se hará constar en un OTRO SI que para el efecto suscriban las partes".

Que en el Departamento Administrativo de Hacienda se evidencia un recaudo pendiente a transferir de la vigencia 2024, del contrato de transferencia N°001 de 2024, diferencia positiva en el recaudo a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de La Unión Valle.

Toda vez que los recursos establecidos en el valor del Contrato de Transferencia hacen parte de la Sobretasa Bomberil aplicada al impuesto predial unificado de industria y comercio, los mismos pueden ser objeto de variación en la vigencia 2025, dependiendo del recaudo efectivo que por estos conceptos realice el Municipio de La Unión Valle. Por lo anterior, se deberá realizar el traslado de este recaudo, adicionándolo al valor del presente contrato de transferencia, lo cual se hará constar en un OTRO SI, que para el efecto suscriban las partes.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3] DE [3] CÓDIGO: APGL 351.29.2
	ACTA DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 1 Fecha de aprobación: 1/08/2016

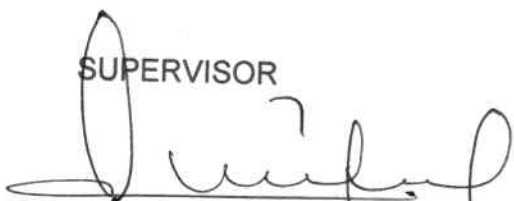
Que dentro de las cláusulas del contrato de transferencia se enmarca la **CLAUSULA SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** "1) Destinar los recursos de la Sobretasa Bomberil establecido en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025 para la ejecución del Convenio. 2) Trasladar el total de los ingresos recaudados por Sobretasa Bomberil".

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, para garantizar la prestación del servicio público en atención de las emergencias relacionadas con incendios, rescates en todas sus modalidades, y el manejo de emergencias por sustancias peligrosas, transferirá los recursos que por Sobretasa Bomberil aplicada al impuesto predial unificado e industria y comercio se recaude, por tanto se ve la necesidad de trasladar los recursos pendientes de la vigencia 2024 con un OTRO SI, por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$7.995.316).

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión, Supervisor y Contratista, previa autorización del señor Alcalde en calidad de representante legal del Municipio.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

SUPERVISOR



LINA MARIA TAMAYO RUIZ
 Secretaria Privada y Gestión de Riesgo.

CONTRATISTA



MIGUEL ARCANGEL AGUIRRE GÓMEZ.
 C.C. 1.112.618.606 de La Union Valle

Proyectó: Lina María Tamayo Ruiz – Secretaria Privada y Gestión de Riesgo
 Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Jurídico

1950

1951

1952

1953

1954